



Actas de las Entidades Locales

Ayuntamiento de Abárzuza.

Pleno del Ayuntamiento del Viernes 22 de Marzo de 1.991.-

ASISTEN:

- 1.- Miguel Angel Yábar Armendáriz.
- 2.- Francisco San Martin Morras.
- 3.- Ramón Pascual Piérola.
- 4.- Francisco Ros Antona.
- 5.- Jesus Arana Ros.
- 6.- Luis Armendáriz Marcotegui.

NO ASISTE:

- Benito Ros Velaz.-

En Abárzuza, siendo las veinte horas del Viernes, 22 de Marzo de 1.991, se reúnen los Sres. Concejales que se ha enumerado, previa citación cursada al efecto y bajo la Presidencia de D. Miguel Angel Yábar Armendáriz, quien declara abierta la sesión.

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Enterados los Sres asistentes del contenido del acta anterior, de fecha 18 de Enero de 1.991, y por unanimidad SE ACUERDA: aprobar dicha acta por encontrarla conforme.

No obstante se considera de interés examinar el grado de ejecución de los acuerdos tomados el 18 de Enero:

- Sobre cloración del agua por medio de pastilla de cloro adquiridas a la empresa FAPESA informa el Alcalde que los resultados han sido negativos por lo que se seguirá usando el sistema de cloración tradicional.

- En lo que respecta al tema de los terrenos de Iranzu, se acordó ir a estar con Asiain. Informa el Alcalde que todavía no se ha ido. El Concejales Francisco Ros Antona informa de que recientemente ha aparecido publicado en el B.O.N. un decreto que incluye una subvención del 100 % para deslinde de comunales, el Pleno considerando la situación en que nos encontramos con el tema de Iranzu, ACUERDA: solicitar dicha subvención para que efectivamente se efectue un deslinde de todo el término municipal.

- Con respecto al tema "Anteproyecto de casa consistorial", solicita el Concejales Francisco ROS ANTONA información sobre lo tratado en reunion con Jesus M<sup>a</sup> Aguinaga, a la que él no pudo asistir. Acto seguido el Pleno informa sobre dicha reunión.

2.- CONTRATACION ORQUESTAS PARA FIESTAS PATRONALES:

El Alcalde, Miguel Angel Yábar procede a dar lectura a distintos presupuestos presentados por Producciones Artísticas De Miguel y por Txalaparta; hace saber asimismo que trató el tema con la Asociación "Amberria" a quienes les gustó un programa en concreto de los presentados.

El Pleno pasa a deliberar el asunto y teniendo en cuenta que hay concejales encargados de los Festejos, SE ACUERDA: que estos comisionados del Ayuntamiento se reúnan con la Asociación "Amberria" para tratar el tema. Se les faculta para que, sin salirse del Presupuesto, contraten las actuaciones que estimen convenientes.

3.- PRECIO DEL AGUA PARA 1.991:

Informa el Alcalde de que según ha informado NILSA la tasa de saneamiento para 1.991 será de 16.8 ₧/m<sup>3</sup> para los consumos domésticos y de 21,00 ₧ m/3 para los no domésticos. En vista de dicha subida considera conveniente revisar el precio a que estamos cobrando el agua.

Tras una amplia deliberación sobre el asunto y después de tratar las distintas posibilidades SE ACUERDA : Fijas las siguientes tarifas para el año 1.991 en el precio del agua:

- Hasta 32 m<sup>3</sup>: 25 ₧.
- A partir de 32 m<sup>3</sup>: a 30 ₧.

En dichas cantidades iría ya incluido IVA y canon de saneamiento.

Respecto al tema del canon de saneamiento, se comenta que las cantidades pagadas son mas de las debidas ya que hay muchos casos de vivienda con corral y con un solo contador el agua del corral es una agua que se consume pero que no tiene saneamiento. Por todo ello se acuerda: hablar con NILSA y si es posible solicitar que el pago de la cuota se haga por habitantes y no por metros de agua consumidos.

..../....



4.- PROPUESTA DE CARMELOS SOLA Y OTROS SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL VIVIENDA SITA EN PLAZA MAYOR NUM. 11.

Se trata de una solicitud hecha verbálmente ante este Ayuntamiento por D. Carmelo Sola en la que expone que por defectos de construcción del edificio en que habita tiene una gotera en una habitación de su casa, é ha efectuado arreglos menores por su cuenta pero el problema sigue sin solucionarse, por ello solicita que se haga un arreglo entre todos los propietarios, lo que incluye al Ayuntamiento. También expone que hay que tratar con respecto al reparto de los costos.

El Pleno pasa a deliberar el asunto y está de acuerdo en que se hagan las reparaciones necesarias. No obstante el reparto de los gastos comunes, se hará según se estableció en la escritura correspondiente.

5.- MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE MONTEJURRA.

Se trata de la situación en que nos encontramos con M.A.M.; este Organismo, tras el acuerdo tomado en la última Asamblea de Mancomunidad, de 17 de Noviembre de 1.990, no se ha vuelto a dirigir a este Ayuntamiento a pesar de que hemos citado a M. con el fin de tratar sobre el mantenimiento de la red de abastecimiento, que actualmente se encuentra en deplorable estado; todo ello en cumplimiento del convenio de Agosto de 1.985, que rige las relaciones entre Ayuntamiento y Mancomunidad.

En vista de esta PASIVIDAD por parte de la Mancomunidad SE ACUERDA: comentar el tema con el abogado Pablo Ibañez.

6.- MOROSIDAD DEL CONCEJO DE ARIZALA.

Se acuerda requerir al pago a dicho Concejo con un recargo del 10 % en las cuotas adeudadas.

7.- CONVENIO CON AMESCOA SOBRE APROVECHAMIENTO DE PASTOS'

Visto que en las reuniones mantenidas, no se ha llegado a un acuerdo definitivo, se acuerda: Solicitar una nueva reunión con el Ayuntamiento de Amescoa.

8.- INFORMES DE COMUNALES SOBRE INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

A-Se trata de un Edicto por el que MATIAS SAINZ ROS ha inscrito una finca en término de "Iborain", y con una superficie de 6.887 m<sup>2</sup>. El Dpto de Comunales ha informado sobre dicha inscripción lo siguiente:

" Datos catastrales:

- Catastro viejo (antes de concentración parcelaria): pol. 1 parcela 319: 5.400 m<sup>2</sup>.
- Catastro viejo (después de concentración parcelaria): pol. 1 parcela 62: 5.260 m<sup>2</sup>.
- Catastro nuevo: polígono 1 parcela 390: Superficie: 5.499 m<sup>2</sup>.

Datos de concentración parcelaria:

- Superficie de escritura de concentración parcelaria: 5.260 metros 2 (polígono 1, parcela 1).
- Superficie que pretende registrar: 6.887 m<sup>2</sup>.

Por los datos anteriormente citados, la superficie que se pretende registrar tiene un exceso de cabida de 1.627 m<sup>2</sup> con respecto a la superficie que le dió concentración parcelaria, incluso el lindero Este afronta con comunal y no con regajo como consta en el edicto.

Es por ello que esta sección de comunales informa a ese Ayuntamiento que dicho registro no es conforme, de biendo registrar dicha finca en una superficie de 5.260 m<sup>2</sup>.

Lo que se comunica a ese Ayuntamiento para que ejerza las acciones pertinentes en defensa del patrimonio comunal. Recordando a ese Ayuntamiento la obligación de tomar acuerdo sobre esta comunicación, tal como se indica en el artículo 116-3 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio y la remisión de copia de dicho acuerdo, a esta Sección de comunales del Gobierno de Navarra en el plazo máximo de tres meses".

Enterados los Sres. asistentes del contenido de dicho edicto y tras comprobar en el mapa la posible fusión de fincas etc y dando resultado negativo dicha comprobación, se acuerda POR UNANIMIDAD: ejercer las acciones legales oportunas en defensa del patrimonio comunal.

B- Se trata de un edicto del registro de la propiedad por el que D. Ignacio, y D. Alejandro-Angel Echeverria Ros y D: Angel María Echeverria Fernandez de Barrera han inscrito varias fincas a su nombre en el registro de la propiedad; al respecto el Dpto de Comunales ha emitido el siguiente informe:

.../...





Actas de las Entidades Locales

Ayuntamiento de Abárzuza.  
Pleno del Ayuntamiento del Viernes 22 de Marzo de 1.991.

CONTINUACION

.../...

" Examinados los planos y documentos oficiales existentes en el Catastro del servicio de Riqueza Territorial esa zona quedó excluida de concentración parcelaria. Luego debemos guiarnos por los planos antiguos y de ellos se puede comprobar que entre las parcelas y el río hay una parcela, la 145 del polígono 5, a nombre de comun. Además la suma de las cuatro finas da un total de 5.420 m2, cuando en el catastro de urbana solo tiene 4.559 m2. En consecuencia la inscripción de dichas finas no es conforme. Lo que se comunica a ese Ayuntamiento para que ejerza las acciones que sean pertinentes para la defensa del patrimonio comun." El pleno pasa a deliberar el asunto y finalmente ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ejercer las acciones legales pertinentes en defensa del patrimonio comun. En dicho sentido se ha solicitado el deslinde del comun de todo el término municipal.

9.- PROYECTO DE AMPLIACION DEL CASCO URBANO DE ABARZUZA promovida por D. Joaquin Goñi Pagola.

Dicho proyecto fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento con fecha 18 de Enero de 1.991, expuesta al publico en el B.O.N. durante el plazo de una mes sin que se haya presentado reclamación alguna, en vista de todo ello y por unanimidad se acuerda la aprobación provisional de dicho proyecto así como su remisión al Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

10.- PROBLEMAS CON EL SUMINISTRO ELECTRICO. El Concejal D. Luis Armendáriz hace saber al pleno que el suministro eléctrico que el recibe en la granja es insuficiente; ha hablado con Fuerzas Electricas y parece ser que la solución es un transformador en Anderaz. Luis Armendáriz pregunta si lo hace por su cuenta ó va a intervenir el Ayuntamiento ya que la obra beneficiaría al comun de vecinos de la zona. Se pasa a deliberar el asunto y se concluye sin acuerdo alguno al respecto. NO obstante, Luis Armendáriz dice que se va a poner en contacto con fuerzas eléctricas nuevamente y ya nos irá informando.

11.- SOLICITUDES RECIBIDAS.

A.- Unión Ciclista Navarra: Se trata de un escrito en el que nos comunican que Abárzuza se encuentra dentro del recorrido por el que pasará la vuelta a Navarra y proponen la colocación de una meta volante en este municipio. El importe por dicha meta volante sería de 35.000 Ptas. El Pleno considera conveniente tratar el tema con los industriales del municipio, ya que tal vez a alguno le interese la colocación de publicidad. Por lo tanto se deja el tema pendiente de dichas conversaciones.

B.- Jesus Goñi García: presenta los siguientes escritos:

- Solicitud a la Junta de regadio de licencia para cerrar con malla y piquetes la finca de su propiedad, sita junto al cementerio y para poner una puerta corredera en la misma, y colocar unos tubos que permitan el acceso. Este escrito es de 10 de Mayo de 1.986.

- Escrito del Ayuntamiento de Abárzuza de fecha 23 de Mayo de de 1.986, por el que se le concede la licencia para ejecutar dichas obras.

EL Ayuntamiento pasa a deliberar el asunto y considerando que las licencias municipales tienen un plazo de validez de un año, resulta que procede conceder, en su caso, nueva licencia.

Respecto a la solicitud de cierre se acuerda conceder la misma, debiendo dejar tres metros al camino. En cuanto a la solicitud de colocación de unos tubos, el Ayuntamiento estima que la competencia para otorgar ó denegar el permiso, por lo que será a esa JUNTA a quien deberá dirigirse

.../...



.../...  
D. Jesus Goñi Garcia para solicitar la licencia correspondiente.

C.- Bernardo Suberviola: Solicitud de licencia para cercar la finca de su propiedad sita en "El chaparral" y lindante a la NA 120.  
Al tratarse de una finca que linda con carretera y encontrándose dentro del casco urbano el Ayuntamiento solicitó informe al Dpto de Obras Públicas, dicho informe es de tres de Enero de 1.991 y tiene el siguiente contenido:  
" .....por parte de este servicio no existe inconveniente en que se autoricen las obras solicitadas situando el cierre a 3 metros , de la arista exterior de la calzada y estando constituido el mismo por estacas de madera y alambre no superando un metro de altura.-

El Pleno pasa a deliberar el asunto y finalmente acuerda, teniendo en consideración que se ha solicitado el deslinde del comunal de todo el término municipal, SE ACUERDA: deslindar la finca para la que solicita Bernardo el cierre, y no conceder licencia alguna hasta después de dicho deslinde.-

D.- Fermin Ciraco Otamendi. Expone por medio de un escrito: "Que le es necesario proteger la puerta de entrada a su vivienda contra las inclemencias del tiempo, principalmente la lluvia, que se vienen experimentando en años anteriores, con lo cual penetra agua hasta la misma puerta sufriendo con ello los perjuicios consiguientes.

Por ello el deseo del suscribiente es instalar a la entrada de la expresada puerta un diseño de protección de la forma que se expresa en el croquis que se adjunta a esta petición, para los fines expresados".

El Pleno pasa a deliberar el asunto y por unanimidad ACUERDA: Conceder a D: Fermin CIRACO OTAMENDI LICENCIA DE OBRAS para lo solicitado.

E.- Francisco Augusto Ferreira: expone: "Que desando instalar en las próximas fiestas una caseta de tiro de 8 x 2 metros, suplica le conceda la oportuna autorización para su instalación"-  
El Pleno por unanimidad acuerda: Conceder a D: Francisco Augusto la licencia solicitada.

F.- Concepción Ros Ochoa: expone: " Solicito permiso para levantar pared (1 metro) y luego alambre y una puerta en la huerta de mi propiedad sita detras de las escuelas".

El Pleno tras una deliberación sobre el asunto y por unanimidad ACUERDA: CONCEDER a Dña Concepción ROS OCHOA la licencia solicitada.-

G.- Jesus Iriarte Echávarri: Se trata de un escrito en el que expone: "Solicito licencia para cercar con pared y alambre la huerta de mi propiedad sita detras de las escuelas".

EL Pleno acuerda por unanimidad: conceder a D. Jesus Iriarte Echávarri la licencia solicitada.

H.- Asociación "Amberria": se trata de la solicitud de ayuda para afrontar los gastos de la cabalgata de reyes, presentan acompañado de facturas un resumen de gastos é ingresos: Total de gastos: 124.338 ₧;total ingresos: 76.800 ₧.

El Pleno pasa a deliberar el asunto y por unanimidad acuerda: Conceder 25.000 ₧ a la Asociación "Amberria" en concepto de ayuda por la organización de la cabalgata de reyes, el 5 de Enero de 1991.-

I.- Ignacio Echeverria y Prudencio Aldaba: Exponen: "Solicitamos cubrir la boca de incendios para el barrio; ésta se encuentra 50 centímetros por debajo del nivel de la calle".

El Pleno pasa a deliberar el asunto y por unanimidad acuerda: cubrir dicha boca de incendios.-

J.- Angel Echeverria: solicita autorización para segregar su vivienda sita en la calle San Andrés num. 1 de Abárzuza, poligono 1, parcela 124, según el catastro de urbana de Abárzuza. Con la segregación quedará dividida en dos unidades, una de 60 metros y otra de 61.-

K.- Benito Ochoa de Zabalegui: Reclama el cobro de la basura, ya que se le ha cobrado por dos viviendas.

El Pleno estimando que las basuras se pagan por casa habitada, considera que el cobro es correcto, como lo demuestra el hecho de que tienen derechos como vecinos independientes.

L.- Jose Ignacio Ros Oria: Expone: " Que pretende realizar reformas en la nave de cebo. Que dichas reformas se refieren a mejoras en el aislamiento térmico de la cubierta y en la ventilación. Que dichas reformas no implican un aumento en el número de plazas de cebo ni una ampliación de la superficie para alojamiento de animales,





Ayuntamiento de Abárzuza.  
Pleno del Ayuntamiento del viernes 22 de Marzo de 1.991.-

CONTINUACION

por todo ello SOLICITA Licencia de obras Municipal para efectuar reformas en la nave de engorde en base al decreto foral 188 / 1.986 de 24 de JUNIO. El Pleno pasa a deliberar el asunto y aunque considera la actividad autorizable, acuerda: antes de conceder la licencia de obras, solicitar un informe sobre el proyecto al Dpto . de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

M.- Francisco Ros Antona: Se trata de un escrito en el que expone: "Que deseando realizar unas obras de reforma en un local de su propiedad, adjuntando proyecto, SOLICITA LICENCIA para dichas obras".

Informa la Secretaria de que se ha solicitado informe sobre dicho proyecto al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, habiéndose recibido ya el citado informe, cuyo contenido es el siguiente: "en relación con solicitud formulada ante ese Ayuntamiento por D: Francisco Ros Antona, se ha de advertir que tal explotación quedó sujeta en su día a lo dispuesto en el D.F. 188/86, de 24 de Julio ..... no autorizándose la ampliación del número de cabezas de ganado, pero si la realización de obras y medidas higiénico-sanitarias y ambientales."

Asímismo informa la Secretaria de que dicho proyecto ha sido expuesto al público en el B.O.N. durante quince días sin que se haya recibido reclamación alguna.

En vista de todo ello, y teniendo en cuenta que el proyecto a realizar no supone un aumento en el número de cabezas de ganado sino una reforma que supone mejoras de las condiciones higiénico-sanitarias de la explotación, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, Conceder a D. Francisco Ros Antona la licencia solicitada.

N.- EHNE, Sindicato agrícola ganadero:

Se trata de un escrito en el que critican la actual situación del campo y de la ganadería en Navarra, debida en gran medida a la importación de productos de las C.E.E. y solicitan que apoyemos dicho escrito con las exigencias que en él incluyen.

El Pleno por unanimidad acuerda aprobar dicho escrito.

12.- PADRES TEATINOS: IMPUESTO DE CIRCULACION:

Se trata de un escrito en el que exponen que según tienen entendido están exentos del pago del impuesto de circulación.

El Pleno, considerando que no hay nada recogido y que ninguno de los presentes tiene constancia de dicha exención, ACUERDA: que mientras no demuestren lo contrario, los padres Teatinos de Irancu tienen la obligación de pagar el impuesto de circulación como cualquier otro vecino.-

13.- ASOCIACION AMBERRIA: INVITACION AL AYUNTAMIENTO INAUGURACION DE LOCAL.

Da cuenta la Secretaria de un escrito de la Asociación "Amberria" en el que exponen: " la Asociación Amberria, en vísperas de la inauguración del local así como de la presentación y primera actuación ante el público de la Txa Oranga Amberria de Abárzuza, invita a todo el Ayuntamiento de Abárzuza a los actos a celebrar el próximo día 24 de Marzo después de la misa de ramos. Asímismo adjuntamos el programa de los actos organizados por esta Asociación durante estos días esperando sean de su agrado. Aprovechamos la ocasión para agradecer a todo el Ayuntamiento su apoyo a esta Asociación y recordarles que nos tienen a su disposición para colaborar en cualquier acto cultural, Deportivo ó recreativo que organice ese Ayuntamiento para el pueblo de Abárzuza".

El Pleno se da por enterado.

.../...



.../...

14.- TERRENOS DE IRANZU.

Da cuenta la Secretaria de un escrito recibido del Dpto. de Administración Local del Gobierno de Navarra en el que expone lo siguiente:

"ORDEN FORAL 58/1.991, de 18 de Febrero del Consejero de Administración Local, por la que se impugna ante la Jurisdicción contencioso-administrativa un acuerdo del Ayuntamiento de Abárzuza sobre arrendamiento mediante su basta de terrenos en "Iranzu".

El Consejero de Administración Local.... resolvió requerir al Ayuntamiento de Abárzuza para que en el plazo de quince días naturales, anulase el acuerdo de 27 de Septiembre de 1.990 relativo a arrendamiento mediante su basta pública de terrenos en "Iranzu", habida cuenta las consideraciones que se recogían en la mencionada Orden Foral y que el acuerdo incurria en infracción del ordenamiento jurídico en materias propias de la competencia de la Comunidad Foral.

Habiendo transcurrido el plazo concedido para la anulación del acuerdo, sin que el requerimiento haya sido atendido,, es procedente la impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa del acuerdo del Ayuntamiento de Abárzuza a que se ha hecho anterior referencia, por haberse adoptado con infracción del ordenamiento jurídico.

EN su virtud, el Consejero de Administración Local,

ORDENA:

1º.- Que se impugne ante la jurisdicción contencioso-administrativa el acuerdo del Ayuntamiento de Abárzuza de 27 de Septiembre de 1.990, sobre arrendamiento mediante subasta pública de terrenos en \*Iranzu\*. "

El Pleno se da por enterado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que yo la Secretaria, certifico.-

